

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME
PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIAS DE RESTOS
ARQUEOLÓGICOS - CIRA Y DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO DE
SUPERFICIE – DAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N°2472190
(BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS)
GESTIÓN DEL PROYECTO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contratar servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS (bienes y servicios diversos) para la **Gestión del Proyecto**, en el marco del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento", con CUI N°2472190.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
Actividad del POI:	AOI00016001021 - GESTION DEL PROYECTO DEL PIP 2472190 EL CHIRA
Denominación de la Contratación	Servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS (bienes y servicios diversos) para la Gestión del Proyecto
CMN Aprobado	Anexo N°6-045

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la provisión del servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Cultura en el marco de la protección del patrimonio arqueológico y obtener las autorizaciones correspondientes antes del inicio de obras, prevenir paralizaciones, sanciones administrativas y/o responsabilidades legales derivadas de la posible afectación de restos arqueológicos. Con ello, se busca garantizar que los productores agropecuarios del departamento de Piura reciban de manera suficiente y adecuada el servicio de promoción, tecnología e Innovación Tecnológica brindado por el Proyecto de Inversión CUI N° 2472190.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el Servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS (bienes y servicios diversos) para la **Gestión del Proyecto**, en el marco del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento", con CUI



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BOJAS MAX AUGUSTO
Av. La Molina 1981, La Molina
EIR 45998235 hard
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
Motivo: Soy el autor del
www.gob.pe/infra
documento
www.gob.pe/midagri
Fecha: 18/02/2026 10:49:54-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 11:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
Alejandro G. A. 20191365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 11:48:04-0500

**EL PERÚ A TODA
ALTA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°2472190, para desarrollar actividades de inspección y evaluación arqueológica superficial del área del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura, Elaborar y presentar el Informe Técnico requerido para la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Gestionar la presentación del expediente ante la autoridad competente hasta la obtención del pronunciamiento correspondiente.

El servicio está considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente: Gestión del proyecto				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Medida
Gestión del proyecto	Gestión del proyecto	Servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS (bienes y servicios diversos)	01	Servicio

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el Servicio de elaboración del informe para la obtención del certificado de inexistencias de restos arqueológicos - CIRA y diagnóstico arqueológico de superficie - DAS (bienes y servicios diversos) para la Gestión del Proyecto en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2472190 y comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) **DIAGNÓSTICO**
Etapas del proceso
 - Etapa preliminar: Levantamiento topográfico
 - Etapa de gabinete: Elaboración de expediente técnico
- b) **CONTENIDO EXPEDIENTE TÉCNICO**
 - Memoria Descriptiva
 - Base legal aplicable
 - Ubicación
 - Descripción Técnica Del Proyecto
 - Acceso (Indicar La Ruta A Seguir Para Acceder Al Lugar Del Proyecto)
 - Colindancias
 - Planos (Planos de ubicación. Plano de actualización y plano de ubicación de estructuras georreferenciadas)
- c) **CERTIFICADO CIRA y DAS**
 - Cargo de Tramitación para el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos - CIRA y Diagnóstico Arqueológico de Superficie - DAS; emitido por el Ministerio de Cultura del Perú (MINCUL), a través de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según corresponda.
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA e Informe de Diagnóstico Arqueológico de Superficie - DAS; emitido por el Ministerio de Cultura del Perú (MINCUL), a través de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según corresponda.

Nota: El proveedor deberá contar con el equipamiento e instrumentos de apoyo necesarios para la prestación del servicio, así mismo deberá cubrir los gastos que estos generen como Pagos por derecho de trámite, copias legalizadas, movilidad y otros gastos que el cumplimiento del servicio requieran

Recursos y facilidades a ser provistos por:

La EEA El Chira - Piura y la Oficina de Administración, brindarán las facilidades para el ingreso del personal, materiales, vehículos y equipos necesarios que el proveedor considere para realizar los trabajos en las instalaciones de la EEA.



Firmado digitalmente por:
AV. LA AMERICA 1981 CANAL DE AGUSTO
CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/inidagri
Fecha: 16/02/2026 10:50:03-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:05:12-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS FRANCISCO
ALEJANDRO 240 2019 365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:48:07-0500

**¡EL PERÚ A TODA
INNOVACIÓN!**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- **Experiencia:**
 - experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera como servicios similares a: Servicios de elaboración y/o formulación de expediente técnico para el sector público o privado.

- **Acreditación:**
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:
 - (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.1 DEL PERSONAL CLAVE

Personal Profesional	Requisitos Mínimos
	<p>Capacidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arqueólogo y/o Ing. Civil y/o Ing. Geográfico y/o Agrónomo colegiado y habilitado. - Diplomado y/o cursos y/o capacitación en topografía y/o catastro y/o cartografía y/o sistemas de Información Geográfica - ArcGIS y/o Fotogrametría, con una duración mínima de 10 horas lectivas.
	<p>Experiencia General:</p> <p>Experiencia mínima de un dos (02) en el sector público o privado.</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAY AUGUSTO
Av. La Molina 1981, La Molina
FIR 45498335 hard
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
Motivo: Soy el autor del documento
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri
Fecha: 16/02/2026 10:50:14-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:05:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JOSE
Alejandro 240 2100 365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:48:10-0500

EL PERÚ A TODA MAQUINA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jefe de estudio	<p><u>Experiencia específica:</u> <i>Experiencia mínima de un (01) servicios y/o contratos en el sector público o privado, como formulador y/o supervisión y/o asistente en elaboración y/o formulación de expediente técnico para entidades públicas y/o privadas. La experiencia del personal clave deberá ser contabilizada a partir de la colegiatura.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> <i>La Experiencia del personal clave de acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.</i></p> <p><u>Del personal propuesto</u> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por la persona</i></p>
------------------------	---

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: El servicio se deberá realizar en los ambientes de la Estación Experimental Agraria – EEA El Chira-Piura, Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura - Perú.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta los sesenta (60) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Único Entregable</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA emitido por el Ministerio de Cultura del Perú (MINCUL), a través de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según corresponda. <p><i>Expediente técnico CIRA: - Informe técnico DAS: dos (02) originales y una (01) copia, que contendrá un juego de planos del proyecto en formato adecuado y legible, así como las solicitudes, memorias, levantamiento fotogramétrico; firmadas y selladas por el profesional responsable del diseño y/o elaboración respectiva de acuerdo con su especialidad.</i></p>	<p>Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45996335 hard
Activo. Soy el autor del documento.
Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
Fecha: 16/02/2026 10:50:24-0500
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:05:48-0500

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JOSE
Alejandro Cruz 2019 365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:48:14-0500

**EL PERÚ A TODA
INNOVACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>- Informe técnico de Diagnóstico Arqueológico de Superficie - DAS, emitido por el Ministerio de Cultura del Perú (MINCUL), a través de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según corresponda. - Dispositivo USB y/o link con los archivos de los estudios y planos en formatos editables (Word, Excel, AutoCAD y/o Civil 3D, ARCGis, PDF, PIX4D) y/o otras bases de datos. Los archivos deben estar firmados y sellados por el profesional responsable.</p> <p><i>Dispositivo USB y/o link con los archivos de los estudios y planos en formatos editables (Word, Excel, AutoCAD y/o Civil 3D, ARCGis, PDF, PIX4D) y/o otras bases de datos. Los archivos deben estar firmados y sellados por el profesional responsable del diseño y/o elaboración respectiva de acuerdo con su especialidad.</i></p>	
---	--

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2472190.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia la sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en UNA SOLA (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
Av. La Molina 1981, 114 Molina
Central Telefónica: 2402190 Anexo 327
www.inia.gob.pe
Fecha: 18/02/2026 10:50:38-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 11:06:03-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
Alejandro Cruz 2019 365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/02/2026 11:48:17-0500

EL PERÚ A TODA
ALTA QUINUA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto vigente}}{F * \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Av. La Molina 1981 La Molina
Motivo: Soy el autor del
Documento
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
Fecha: 16/02/2026 10:50:45-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:06:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JOAQUIN
Alejandro Cruz 2019 365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:48:21-0500

**EL PERÚ A TODA
ALTA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



Firmado digitalmente por:
AVILA PEREZ JUSTO
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/02/2026 10:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/02/2026 11:06:35-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/02/2026 11:48:25-0500

EL PERÚ A TODA
ALTA CALIDAD

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

Firmado digitalmente por:

RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO

FIR 45998335 hard

Av. La Molina 3091 La Molina

Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327

www.gob.pe/inia

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:

CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR

42712838 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/02/2026 11:08:52-0500



Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS JOSE soft

Alejandro Cruz 20191365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/02/2026 11:48:27-0500



**EL PERÚ A TODA
ALTA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el servicio después de la conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecta la seguridad o desempeño del objetivo del servicio ejecutado, y que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley y lo solicitado en los términos de referencia.
- El CONTRATISTA cumple con lo solicitado en la cláusula sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la conformidad del servicio



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO
FIR 45998335 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 10:51:14-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 32
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR
42712838 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:07:12-0500



**EL PERÚ A TODA
ALTA**
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS FRANCISCO
Alejandro Cruz 20191365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 11:48:30-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: RAMIREZ ROJAS MAX AUGUSTO FIR 45996335 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/02/2026 10:51:23-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 16/02/2026 11:48:35-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

	Firmado digitalmente por: CARRILLO MUÑOZ KARINA FIR 42712838 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/02/2026 11:07:28-0500
---	---

